



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 064-2026-MDCH

Arequipa, 27 de abril del 2026



VISTO:

El Expediente N° 00001546-I/2026: Informe Técnico N° 00033-2026-MDCH-GDUIP-SGRD de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe N° 0277-2026-MDCH-GDUIP de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; Informe N° 00090-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 356-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

La Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, que aprueba Los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres -GTGRD*, los cuales establecen disposiciones para la organización, funcionamiento y responsabilidades de dichos grupos en las entidades públicas.

Que, mediante el Informe Técnico N° 00033-2026-MDCH-GDUIP-SGRD, señala que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres -GTGRD, constituye el mecanismo interno de articulación de entidades públicas para la adecuada implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo y Desastres, el cual debe estar conformado por funcionarios de niveles directivos superiores; en tal sentido, mediante Reslocución de Alcaldía N°074-2023, se conformó el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Characato, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, norma que se encontraba vigente en su momento. En la actualidad se encuentran vigentes los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, aprobados con Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD; en ese contexto, resulta necesario la conformación del Grupo de Trabajo, según actualización de la normativa vigente, el cual deberá estar conformado, seguir propuesta descrita en el informe.

Que, mediante Informe N° 0277-2026-MDCH-GDUIP, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, señala que resulta necesario aprobar la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y remitir el expediente a Alcaldía para la emisión del acto resolutorio correspondiente, a fin de formalizar su conformación y garantizar la adecuada implementación de las acciones en materia de gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Proveído N° 00344-2026-MDCH-A el Despacho de Alcaldía, en consideración al Informe N° 00090-2026-MDCH-GM dispone se emita el acto resolutorio que apruebe la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD de la MDCH,

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO, estando a los parámetros establecidos en la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento y la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, el cual queda integrado de la siguiente manera:



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 064-2026-MDCH

PRESIDENTE:

Alcalde de la Municipalidad de Characato

SECRETARIA TECNICA:

Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres

INTEGRANTES

- Gerente Municipal.
- Jefe de la Oficina General de Secretaría General
- Gerente de Administración Tributaria
- Subgerente de Registro Tributario, Recaudación y Control
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Subgerente de Saneamiento
- Subgerente de Desarrollo Económico
- Subgerente de Seguridad Ciudadana
- Subgerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo y Promoción Social
- Subgerente de Programas Sociales
- Subgerente de Promoción de Derechos de personas Vulnerables
- Subgerente de Registro Civil
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública
- Subgerente de Obras Privadas
- Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres
- Jefe de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones
- Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo constituido en el primer Artículo de la Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres -GTGRD", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, así como el Acta de instalación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (www.municharacato.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-MDCH de fecha 04 de abril del 2023 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de desastres, conformado en el Artículo Primero, conforme a Ley y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura Pública; Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar y a la Oficina de Imagen Institucional la respectiva difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Iván Velázquez Gramont de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Juana T. Salas Guillén
(e) ALCALDIA

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**